

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**26506** MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la LC, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 933/2014, con NIG 2906742M20140000454 por auto de 30 de junio de 2014 se ha declarado en concurso voluntario al deudor ALSUR SERVICIOS Y LIMPIEZAS, S.A. con CIF n.º A29671195, con domicilio en Málaga C/ Enrique Scholtz, n.º 16, 2.º local 17, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra: D.º Pedro Bautista Martín Molina con DNI n.º 05272672-Z, de profesión Economista y Abogado, que lo hace en nombre y representación de la sociedad Legal y Económico Administradores Concursales, S.L.P. con CIF n.º B-82644956 y domicilio en Málaga, C/ Trinidad Grund, n.º 33-35, 2.º A, CP 29001, teléfonos: 91 758 75 12- 695439719, y con dirección de correo electrónico alsur@legalyeconomico.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 8 de julio de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140036942-1

cve: BOE-B-2014-26506